

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-6369 de 13/10/2008 se contrató con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA**, la ejecución de las obras de ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador Allende - Av. Departamental, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$98.386.505, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº E-141 de 16/01/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 60 días corridos;
- c) La Nota del Contratista de fecha 13/03/2009, en que se solicita una ampliación de plazo de 27 días corridos, y el Memorandum Nº 1555 de 13/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentada principalmente por indefiniciones de obras previas a las de Iluminación, por lo cual, éstas se ven afectadas en su desarrollo y término;
- d) El Ord Nº 1558 de 16/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 27 días corridos en conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- e) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUMULADO	\$
28	25	24.596.626
56	60	59.031.903
84	65	63.951.228
112	75	73.789.879
140	90	88.547.855
168	95	93.467.180
171	100	98.386.505

- f) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA** por Resolución Nº E-6369/2008:
 - 1.1.- Una ampliación de plazo de 27 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
 - 1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto Nº 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

17 MAR 2009

TFM/MRA/JLG/RPB
 TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

REF.:AMPLIACION DE PLAZO
ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS
INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador
Allende - Av. Departamental, San
Joaquín.

CTTA.:CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN
URBANA LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (6)
- SUBDIRECCION FINANZAS (3)
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
PEDRO DE VALDIVIA N° 5643 MACUL (FONO 5715969)
- OFICINA DE PARTES.